

SPM 1689-18

Manizales, 15 de mayo de 2018

Señora:

MARIA ANTONIA GELACIO CARDONA

Calle 47 N° 28B-20

maria.antonio.gelacio@gmail.com

La ciudad

ASUNTO: Respuesta petición

En atención a su petición radicada el día 09 de abril de 2018 ante la Alcaldía de Manizales, remitida a la Secretaría de Planeación el día 08 de mayo de 2018, nos permitimos dar respuesta a los siguientes interrogantes:

"... 1. Solicito los estudios técnicos debidamente realizados para poder realizar dicha construcción sin verse perjudicada la comunidad Cumanday."

Con el fin de dar respuesta a esta solicitud nos permitimos enviar en CD anexo a este oficio, todos los documentos (actos administrativos, estudios técnicos y conceptos ambientales entre otros) que integran el Plan Parcial La Aurora.¹

"...2. También solicito la respuesta de algunas inquietudes sobre la problemática:- ¿ Cómo van a realizar la construcción para no afectar al medio ambiente?..."

Al respecto nos permitimos informar que las determinantes ambientales para el Plan Parcial La Aurora se encuentran contenidas en el "Acta Concertación Asuntos Ambientales Plan Parcial La Aurora municipio de Manizales"² emitida el 08 de mayo de 2015 por la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, entidad encargada de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción (para el presente caso en Caldas), de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

¹ Contextualizando, el artículo 2.2.1.1. Definiciones, Título 1 Disposiciones Generales, Parte 2 Estructura Del Sector Desarrollo Territorial del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", define el Plan Parcial como un instrumento de planificación territorial de la siguiente forma:

"Plan parcial. Es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macro proyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la Ley 388 de 1997. Mediante el plan parcial se establece el aprovechamiento de los espacios privados, con la asignación de sus usos específicos, intensidades de uso y edificabilidad, así como las obligaciones de cesión y construcción y dotación de equipamientos, espacios y servicios públicos, que permitirán la ejecución asociada de los proyectos específicos de urbanización y construcción de los terrenos incluidos en su ámbito de planificación."

Que el Plan Parcial La Aurora fue aprobado mediante los actos administrativos Resolución N° 1575 del 08 de Agosto de 2012 y Decreto 0289 del 28 de mayo de 2015, una vez efectuadas todas las etapas normativas para su expedición.

² Documento adjunto en el CD referido en el punto 1 de este oficio.

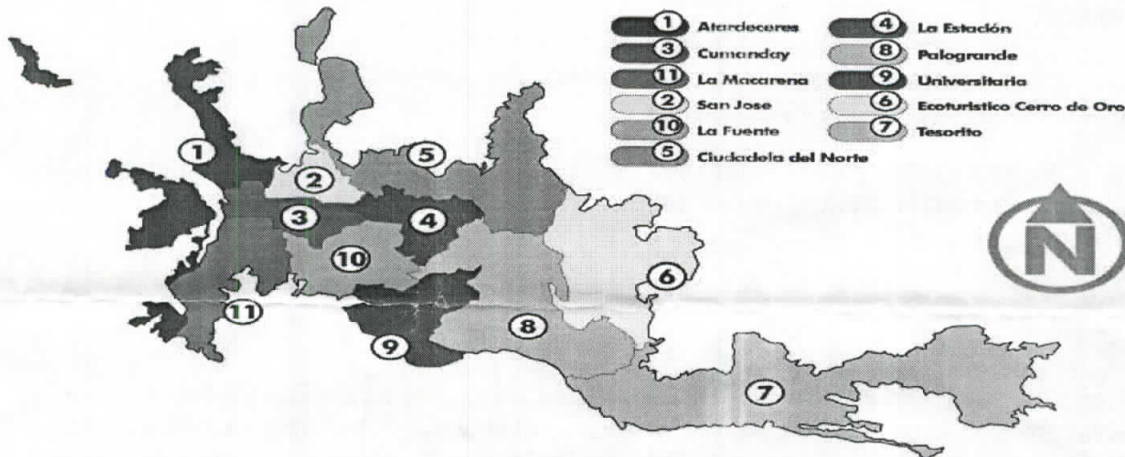
Red 25577-2018,

SPM 1689-18

Manizales, 15 de mayo de 2018

"...2. También solicito la respuesta de algunas inquietudes sobre la problemática:- ¿Qué estrategias van a utilizar para que la comunidad no se vea afectada?"

De conformidad con la división del municipio de Manizales en comunas y barrios- Acuerdo Municipal 589 de 2004 -, nos permitimos informar que la Comuna Cumanday no se encuentra dentro del área colindante al sector de La Aurora o de la Reserva Forestal Rio Blanco ambas inmersas en la Comuna Ecoturística Cerro de Oro, por tal motivo, no existen razones que nos lleven a pensar que la comunidad Cumanday habrá de verse impactada con el desarrollo de las intervenciones urbanísticas que allí se desarrollen.



Cordial Saludo,

Maria del Pilar Pérez Restrepo
MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: LAURA STEPHANIA MARROQUIN ATEHORTUA, Profesional Universitario - Secretaría de Planeación Municipal